



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLENO/2024/1	Pleno

**Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 31 de enero de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 737/2023. Dictamen de aprobación del Convenio de colaboración con la Sociedad Vasca de Informática de Gobierno Vasco para regular la apertura, utilización y aprovechamiento de los centros KZgunea**

**A favor**                      **Tipo de votación:** ordinaria / unanimidad

Informa el Sr. Alcalde que EUDEL ha remitido el Convenio de colaboración a suscribir con la Sociedad Vasca de Informática de Gobierno Vasco (EJIE) para regular la apertura, utilización y aprovechamiento de los centros KZgunea dentro del marco del programa Konekta Zaitetz Ciudadan@ y que dicho convenio incluye entre las obligaciones a asumir por parte de este Ayuntamiento poner a disposición de EJIE un aula en el Centro Sociocultural de Zigoitia bajo la fórmula de concesión demanial de uso privativo y con carácter gratuito, por un período inicial de 4 años con posibilidad de prorrogar por otros 4 años más.

Visto lo dispuesto en el art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo tenor indica: "2. *Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:*

*ñ) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas."*

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Zigoitia y la Sociedad Vasca de Informática de Gobierno Vasco- (EJIE) para regular la apertura, utilización y aprovechamiento de los centros KZgunea dentro del marco del programa Konekta Zaitetz Ciudadan@, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Zigoitia y la Sociedad Vasca de Informática de Gobierno Vasco- Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkarte (EJIE) para regular la apertura, utilización y aprovechamiento de los centros KZgunea dentro del marco del programa Konekta Zaitetz Ciudadan@, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos a la Sociedad Vasca de Informática de Gobierno Vasco- Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkarte (EJIE).

**CUARTO.** Proceder a la anotación del convenio en el registro municipal de convenios administrativos.

**QUINTO.** Publicar en la página web municipal la suscripción del presente convenio en los términos del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





**ANEXO:**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA Y LA SOCIEDAD VASCA DE INFORMÁTICA DEL GOBIERNO VASCO EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, S.A. (EJIE) PARA REGULAR LA APERTURA, UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE CENTROS KZGUNEA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA KZ CIUDADAN@**

Zigoitia, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. JAVIER GORBEÑA GARCIA Alcalde y en representación del Ayuntamiento de Zigoitia,

Y de otra, Don ASIER SÁEZ DE VICUÑA ORTUETA, Director General de EJIE, S.A. y en representación de la misma,

**EXPONEN**

1º Que el Consejo de Gobierno con fecha 10 de abril de 2001 acordó incluir el Programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@" en el Plan "Euskadi en la Sociedad de la Información" (PESI). Mediante dicho acuerdo, se atribuye la gestión y el seguimiento del programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@" a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y le faculta para atribuir a la Sociedad Vasca de Informática del Gobierno Vasco- Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea, S.A. (EJIE) cuantas tareas de contenido informático sean necesarias para el desarrollo del programa.

2º Que dicha Red pública vasca de centros KZgunea sigue dependiendo de la misma Dirección actualmente denominada Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Gobierno Vasco y ésta encomienda anualmente a la Sociedad Vasca de Informática del Gobierno Vasco- Eso Jaurlaritzaren Informatika Elkartea, S.A. (EJIE) el desarrollo del Programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@", en adelante KZgunea, así como formalizar con los ayuntamientos los acuerdos pertinentes para la apertura y gestión de los centros.

3º Que el Gobierno Vasco y la Asociación de Municipios Vascos- Euskadiko Udalen Elkartea (EUDEL) han firmado un acuerdo el 30 de noviembre de 2022 con objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha de una red de centros de acceso a la Sociedad de la Información (Programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@").

4º Que, en la actualidad, el proyecto KZgunea se sitúa en el marco de la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2025 -ETDE2025- y es pieza clave para acercar y poner la tecnología al servicio de las personas para conseguir una sociedad digital abierta, democrática y sostenible. De manera estratégica, integral y multidisciplinar, se pretende aprovechar las ventajas de las TIC para conseguir dos objetivos con orientación social: mejorar la competitividad y mejorar el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. En este sentido, KZgunea y su extensa implantación, se convierte en el gran aliado que permite implementar acciones para lograr estos objetivos.

5º Que la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación está conforme con la adhesión al "Programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@" del Ayuntamiento de Zigoitia. Programa que se desarrollará en el espacio situado en la dirección que se indica en el Anexo 1, destinado al uso y servicio público.

6º Que el 3 de julio de 2018, EJIE aprobó el plan de prevención y actuación ante actitudes violentas hacia el personal de atención al público de los centros KZgunea de la CAE. El Ayuntamiento de Zigoitia quiere tomar en consideración este plan, que procede renovar, actualizar y unificar en un único convenio las condiciones del uso del espacio donde se presta este servicio.

7º Que la normativa local establece que "en la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya su utilización por los demás interesados", precisando que el uso de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa. La ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas regula con carácter básico en los arts. 93 y 94 el régimen de adjudicación de las concesiones demaniales estableciendo que las concesiones se efectuarán en régimen de concurrencia, si bien podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el art. 137.4 de la misma ley, estableciendo el apartado a) la posibilidad de adjudicación directa cuando el adquirente sea otra Administración pública.

De conformidad con todo lo cual interesa a las partes suscribir este convenio de colaboración que, persiguiendo la cooperación responsable entre las Administraciones Públicas, haga posible la concesión directa del uso a EJIE del aula en la dirección indicada en el Anexo 1, y como consecuencia la procedencia de colaborar en la apertura, utilización, aprovechamiento del centro





KZgunea en el Ayuntamiento de Zigoitia, así como la toma en consideración del plan de prevención y actuación ante actitudes violentas hacia el personal de atención al público de los centros KZgunea de la CAE en base a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la de establecer relaciones de colaboración entre EJIE y el Ayuntamiento de Zigoitia con el fin de abrir, utilizar y aprovechar el centro KZgunea localizado en la dirección indicada en el Anexo 1, en el que se desarrollarán programas de formación y el resto de servicios ofrecidos por KZgunea, así como la consecuente concesión demanial de este espacio.

### SEGUNDA. OBJETIVOS COMUNES A ALCANZAR

La colaboración consensuada entre las partes del presente convenio tratará de alcanzar los siguientes objetivos particulares del centro en cuestión, como globales del Programa KZgunea:

- Abrir el centro KZgunea conforme a lo estipulado en la Carta de Servicios de KZgunea. El calendario de el/los centro(s) se adaptará al calendario general de todos los centros KZgunea.
- Formar a los/as ciudadanos/as del Municipio en las nuevas tecnologías de forma libre, universal y de manera estructurada. La organización, selección de asistentes y disponibilidad de recursos correrán a cargo del personal educador del centro.
- Asegurar la prestación del servicio, tanto del propio del Programa KZgunea, como los que el ayuntamiento proporcione en dicho centro, así como los prestados por entes colaboradores con las partes del convenio, potenciando una imagen de calidad en el centro.
- Llegar al máximo de la población posible tanto a nivel municipal como en general en los tres Territorios Históricos.
- Cualquier otro que sea de interés para ambas partes y que no suponga un coste económico, salvo que acepten dicho gasto.

### TERCERA. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

**Calendario laboral:** KZgunea establecerá un calendario laboral estándar anual para todos sus centros y que se elaborará en el último mes del año anterior y se enviará al Ayuntamiento. Este calendario laboral contemplará siempre los festivos de carácter municipal, provincial, autonómico y nacional aprobado por el Gobierno. Además, con carácter general el mes de agosto será considerado como festivo para todos los KZgunea. El calendario laboral se comunicará a los ayuntamientos tan pronto como sea aprobado por el Centro de Gestión. En cualquier caso, dicho calendario laboral deberá ajustarse a las propias fechas y horarios de apertura de espacio en el que se encuentra localizado el centro KZgunea.

**Apertura del local:** siempre que sea posible, se facilitará al máximo la apertura del centro KZgunea al personal educador y/o al personal externo de programas asociados a entidades que solicitan colaboraciones con KZgunea en los horarios que se requieran para ofrecer los servicios de formación KZgunea y de formación externa.

**Colaboración en la promoción:** siempre que sea posible, el ayuntamiento colaborará en la promoción de los servicios que se ofrezcan desde KZgunea. Esta colaboración puede suponer un coste para el ayuntamiento en la impresión de cartas, reparto de publicidad proporcionada por KZgunea, actos de promoción del centro, etc.

### CUARTA. ENUMERACION DE LOS SERVICIOS

Servicios estándar KZgunea

Aquellos incluidos en la Carta de Servicios vigente.

Servicios no estándar KZgunea

En aquellos casos en los que el ayuntamiento solicite de KZgunea algún servicio que se salga





del estándar establecido anteriormente, estos servicios se regularán del siguiente modo:

- La infraestructura del centro KZgunea puede ser puesta a disposición fuera del horario de presencia de personal educador de KZgunea a través de una solicitud formal del mismo.
- La adecuación de los medios tecnológicos necesarios para la impartición de formación ajena a KZgunea será solicitado, gestionado e implantado por KZgunea, bajo análisis y validación previa de la viabilidad de los mismos.
- Si el Ayuntamiento lo requiere podrá abrir el centro con el objeto de prestar servicios de navegación fuera del horario de KZgunea. El ayuntamiento de Zigoitia comunicará a KZgunea los horarios de apertura con el objetivo de publicitarlos convenientemente.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DE EJIE**

EJIE asume las siguientes obligaciones:

- Gestionar el centro KZgunea encuadrado en la red de centros, en base a los criterios estratégicos establecidos desde el Centro de Gestión KZC@ y que dispondrán de los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la consecución de los objetivos marcados. El funcionamiento de los KZgunea de los diferentes municipios será homogéneo y destinado al cumplimiento de lo especificado en la Carta de Servicios.
- Dotar al centro KZgunea de los recursos humanos, tecnológicos y didácticos necesarios, para conseguir los objetivos planteados, asumiendo los costes que de ello se deriven. Cabe resaltar los siguientes recursos:
  - Infraestructuras Técnicas (PCs, líneas de comunicaciones...): tanto su adquisición, el posterior mantenimiento, así como la reparación y sustitución. El número de los equipos instalados se recoge en el Anexo 1.
  - Material de formación y divulgación que configuren el catálogo de servicios dirigido a promocionar las tecnologías objeto del programa KZC@.
  - La prestación de las actividades recogidas en el catálogo de servicios.
  - Sistema de Información que posibilite la gestión del centro (estadísticas de uso, de actividades, etc.).
  - Apoyo del Centro de Gestión de KZgunea en tareas de atención a las personas usuarias, mantenimiento, soporte, etc.
  - Personal educador cuya presencia garantizará la correcta prestación de los servicios ofrecidos por KZgunea.
- Exención de vinculación del personal asociado al proyecto KZgunea con cualquier compromiso contractual o vinculación laboral con el Ayuntamiento de Zigoitia. El personal educador del centro KZgunea no tendrá, en ningún caso, relación laboral o profesional con la Administración Local respectiva.
- Colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación, entre la ciudadanía de las actividades que se desarrollen en el centro, en aras de conseguir una máxima participación de los/las ciudadanos/as del Municipio. EJIE utilizará y asumirá los medios necesarios (materiales, personales y económicos) en aquellas acciones divulgativas que sean de aplicación, de manera general, a los tres Territorios Históricos.
- Coordinar las actividades del centro con otras iniciativas institucionales que permitan una máxima sinergia y rentabilidad de las mismas, en beneficio de los/las ciudadanos/as del Municipio.
- Proporcionar al Ayuntamiento la información relativa al funcionamiento cotidiano del centro y de las acciones de mejora que se acometan, en aras de mantener un equilibrio entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos.
- Proporcionar y poner en conocimiento de la persona coordinadora del centro todas las incidencias de naturaleza conflictiva, así como conductas incívicas que surjan en el desarrollo del servicio prestado en los centros cívicos y municipales.
- Proporcionar la imagen corporativa y las orientaciones de construcción, mobiliario y organización de locales.





- *Integrar dicho centro en la red global de centros KZgunea con el fin de que se beneficie de las actuaciones comunes que se emprendan.*

#### **SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA**

*El Ayuntamiento de Zigoitia asume las siguientes obligaciones:*

- *Poner a disposición de EJIE bajo la fórmula de la concesión demanial y al objeto del desarrollo del programa KZgunea, sin coste alguno, un aula situada en la ubicación indicada en el Anexo 1, y dotarla de condiciones de acceso adecuadas, garantizando siempre la apropiada identificación y rotulación del centro KZgunea. Acondicionarlo(s) en cuanto a mobiliario, pintura, cableado, etc.*
- *Asumir la responsabilidad civil y los desperfectos o daños a los equipos de la infraestructura KZgunea derivados de un inadecuado mantenimiento de los locales, en consecuencia, contratar los seguros necesarios y establecer las normas y medidas de seguridad pertinentes correspondientes a los locales e instalaciones de titularidad municipal.*
- *Mantener el local en las condiciones adecuadas en cuanto a limpieza, agua, energía eléctrica, etc., y asumir los costes derivados.*
- *Promover y procurar, dentro del ámbito de posibilidades municipales, el buen uso del servicio que se presta en el centro KZgunea situado en la dirección que se indica en el Anexo 1, tomando en consideración el plan de prevención y actuación ante actitudes violentas hacia el personal de atención al público de los centros KZgunea de la CAE.*
- *Proporcionar los medios de contacto oportunos para encauzar posibles situaciones conflictivas que pudieran darse en el día a día del centro.*
- *Divulgar la existencia del centro y las actividades que se desarrollen asociadas a proyecto KZgunea, utilizando los medios que disponga al efecto el Ayuntamiento (Revista Municipal, mailings,) en coordinación con la persona responsable de Comunicación de la red KZgunea.*
- *Asumir los medios necesarios materiales, personales como económicos para la divulgación citada. El Ayuntamiento de Zigoitia utilizará estos medios en aquellas acciones divulgativas que se refieran sólo a las actividades del centro en el ámbito local del Municipio.*

#### **SÉPTIMA. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

*Ambas partes deberán velar por el buen funcionamiento de los servicios que mediante este convenio se acuerden, pudiéndose celebrar las reuniones que se estimen oportunas por convocatoria de cualquiera de las partes.*

*Cada parte designará al personal:*

- *Por parte de EJIE, el personal pertinente del Centro de Gestión de KZgunea.*
- *Por parte del Ayuntamiento de Zigoitia:*
  - *Persona de contacto de carácter institucional que mantengan la relación con las personas responsables institucionales del Gobierno Vasco.*
  - *Y/o personas de contacto de carácter técnico que mantengan la interlocución con las personas responsables del servicio.*

#### **OCTAVA. RÉGIMEN ECONÓMICO**

*Este convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.*

#### **NOVENA. PLAZO DE DURACIÓN Y EFECTOS**

*El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y extenderá su vigencia por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible prórroga por otro período adicional de cuatro años*





y, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio correspondiente.

#### **DÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN**

El presente convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la parte contraria o por cualquier otra razón que estime oportuna, siempre y cuando se lo comunique a la parte contraria con, al menos, tres meses de antelación. En caso de extinción por falta de prórroga a consecuencia de inexistencia o reducción de crédito la comunicación se hará una vez publicados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Una vez cumplidos los objetivos que enmarca este convenio, y siguiendo el objetivo general de llegar al máximo de la población posible en los tres Territorios Históricos del Programa KZgunea establecido en el Plan de Calidad, podrá esto ser causa de extinción del convenio y así poder dar traslado a los recursos de equipos y personal a otras localidades a las que el proyecto KZgunea también deba ofertar sus servicios.

No se derivarán consecuencias patrimoniales por la extinción del convenio, cualquiera que sea su causa, manteniendo cada una de las partes la propiedad y titularidad de los bienes y recursos aportados al proyecto una vez que se acuerde el cierre del centro.

#### **UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

#### **DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Mediante la firma del presente convenio las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

#### **DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En el desarrollo del presente convenio se adoptarán las medidas de seguridad pertinentes que sean requeridas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o las establecidas en aquella que la sustituya, y/o en su normativa de desarrollo complementario.

#### **DECIMOCUARTA. MODIFICACIONES**

La alteración de circunstancias que afecten a las condiciones de ejecución previstas en el presente Convenio podrá ser modificadas mediante adenda suscrita por ambas partes por la que se sustituya los puntos que en ella se transcriban y se adjunte al convenio matriz, sin que el resto de las cláusulas de éste sean modificadas.

Tanto el número de puestos, número y dedicación horaria de personal educador, como el horario del KZgunea pueden variar durante la vigencia del proyecto debido a la modificación del crédito destinado al programa en cuestión o a la redistribución del mismo en base a términos de eficiencia. La modificación de cualquiera de estos aspectos no requiere de la firma de un nuevo convenio o modificación del presente. La apertura de un nuevo centro en el municipio, al igual que lo preceptuado anteriormente, únicamente precisará de modificación del anexo del convenio vigente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





**ZIGOITIA**  
UDALA-AYUNTAMIENTO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 966SPZNEC5PYJT93YY7ECLQZ  
Verificación: <https://zigoitia.eorizaelektronikoa.eus/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

